



Artículo Original

Recibido para publicación: octubre 20 de 2013.
Aceptado para publicación: noviembre 15 de 2013

**EL AGUA POTABLE DESDE UNA PERSPECTIVA COMUNITARIA DEL
DERECHO FUNDAMENTAL EN COLOMBIA**

Autores: Eduar Domínguez Mejía; Nilsa Márquez Salgado & Yus Noriega Peralta¹

Correspondencia: Márquez Salgado Nilsa en

nmarquezs18@curnvirtual.edu.co:

RESUMEN

Los derechos fundamentales al estar consagrados en la actual Constitución Política de Colombia deben ser sujetos de enseñanza a toda la población. En este artículo los aspectos encontrados durante el recorrido por la comunidad de Santa Lucía (sur del departamento del Atlántico), son una clara alusión a la oportunidad de situar en su real dimensión la situación que actualmente tiene el municipio con respecto a la prestación del servicio de agua potable en términos de cobertura, calidad, eficiencia y eficacia.

En el desarrollo del artículo se recurrió a la información sistematizada obtenida en la ejecución del estudio El derecho al agua potable y las garantías del Estado colombiano, con la presentación de los siguientes aspectos: La calidad del agua potable en el municipio de Santa Lucía, la cobertura, frecuencia o periodicidad, enfermedades en la población adquiridas por el consumo del agua.

Palabras Claves

Derechos fundamentales, Agua potable, Cobertura, Salud ambiental, Enfermedades, Necesidades básicas.

ABSTRACT

The fundamental rights on having been dedicated in the current Political Constitution of Colombia must be subjects of education to the whole population. In this article the aspects found during the tour by the community of Saint Lucia (south of the department of the Atlantic Ocean), are a clear allusion to the opportunity to place in his royal dimension the situation that nowadays has the municipality with regard to the service of drinkable water in terms of coverage, quality, efficiency and efficiency.

In the development of the article The right was appealed to the systematized information obtained in the execution of the study to the drinkable water and the guarantees of the Colombian State, with the presentation of the following aspects: The quality of the drinkable water in the municipality of Saint Lucia, the coverage, frequency or periodicity, diseases in the population acquired by the consumption of the water.

¹ Estudiantes de IV semestre del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez Sede Barranquilla. Los autores se encuentran adscritos al proyecto institucional El derecho al agua potable y las garantías del Estado colombiano, del cual es responsable en su ejecución el Grupo Andrés Bello.

Keywords

Fundamental laws, drinkable Water, Coverage, environmental Health, Diseases, basic Needs.

INTRODUCCIÓN

La referencia a los derechos fundamentales no deja de ser materia de discusiones, algunas veces académicas, otras de la vida política y jurídica del país y la cotidianidad en general. En el ámbito académico se insiste en que cuando se observa que en ciertos sectores de la comunidad, sobre todo en los menos favorecidos, aparentemente no se manifiesta el interés por defender los derechos, ocurren dos situaciones: desconocimiento de estos o apatía hacia ellos.

Un recorrido por la estructura interna de las familias - a manera de exploración previa- y por la comunidad física –en los sectores menos favorecidos-, muestra estas dos tendencias, pero de manera relacionada, al igual que información que permite establecer que si bien es cierto se han logrado avances en términos de los objetivos que desde lo universal se ha propuesto para garantizar el bienestar de la población del Planeta, también es cierto que aún persisten situaciones no concebibles como ocurrencia en la sociedad del conocimiento y las comunicaciones.

Los aspectos que se consignan en este artículo, forman parte de avances que se han logrado en el marco del desarrollo de un proyecto institucional bajo la responsabilidad del Grupo de Investigación Andrés Bello de la Corporación Universitaria Rafael Núñez Sede Barranquilla (Programa de Derecho), intitulado El derecho al agua potable y las garantías del Estado colombiano, cuyos objetivos se orientaron por reflexionar sobre la interpretación comunitaria y la institucional en cuanto a los derechos fundamentales para la vida; identificar los aspectos que desde el punto de vista jurídico están relacionados con la gestión, la eficiencia y eficacia del Estado en la prestación del servicio de agua potable; describir la forma como se concibe en el municipio de Santa Lucía (Departamento del Atlántico) el derecho fundamental al agua potable.

El trabajo de campo se realizó en el municipio de Santa Lucía (sur del departamento del Atlántico) y fueron seleccionados dos sectores del ente territorial (Barrio Centro y Barrio Abajo I y II Etapa) en los cuales se realizaron actividades de observación, entrevistas y encuestas a familias, dirigentes comunales y funcionarios de la administración municipal, encargados de suministrar y administrar el servicio de agua en la comunidad.

La situación problema central en este artículo y en el estudio consiste en el suministro de agua potable al municipio, las condiciones en la prestación del servicio, la calidad, frecuencia y cobertura del mismo y la interpretación que la comunidad tiene sobre el servicio.

Con la aplicación de las técnicas antes mencionadas, articuladas a un proceso de sistematización (procesamiento y análisis de la información), se lograron los siguientes resultados:

La cobertura que se dice del servicio de agua en el municipio, aparentemente alta (80%) es un poco engañosa por cuanto la referencia que de ello se hace es para los barrios cercanos al acueducto y en condiciones favorables; la frecuencia o periodicidad con que el agua llega a los hogares es deficiente, ya que en muchos de ellos ni siquiera permanece el servicio durante el día; la calidad del liquido deja serias dudas, pues al consumo del agua en las condiciones en que es procesada se le atribuye la mayoría de las enfermedades que fueron descritas por los habitantes encuestados.

La principal conclusión que en este estudio se establece y se consigna en el artículo es una especie de llamada de atención hacia la participación de los principales actores de la comunidad (estamentos administrativos, organizaciones comunitarias, entidades educativas, dirigentes políticos) hacia la construcción de propuestas que resuelvan la problemática de la calidad y cobertura del agua potable en el municipio, como una forma de garantizar la materialización de un derecho fundamental consagrado constitucionalmente.

MATERIALES Y MÉTODOS

Los materiales y el método empleado en la elaboración del artículo responden al procedimiento utilizado para el desarrollo del estudio. En esa dinámica en el proyecto se hace referencia a dos fases: exploratoria (consta de observaciones en los sectores delimitados del trabajo) y descriptiva (se inicia con la aplicación de encuestas y entrevistas y culmina con la explicación de los hallazgos). En ambas fases se da un apoyo permanentemente de la búsqueda de información con la cual se recrean los encuentros en la práctica del trabajo de campo. El procesamiento de la información recolectada permite contar con datos cualitativos y cuantitativos con los cuales se le da peso a los planteamientos teóricos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y SU RELACIÓN CON OTROS DERECHOS

El derecho al agua potable al igual que las responsabilidades del sector de agua y saneamiento en Colombia están definidas en la Constitución de 1991, en la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) y en la legislación subsiguiente ligado intrínsecamente a otros derechos, y otras normas relacionadas con los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Internacionales. Bajo esta premisa lo ideal es encontrar una respuesta que satisfaga las necesidades de consumo de las comunidades en todo el país. Sin embargo ello no es del todo cierto por cuanto la realidad de la prestación de servicios públicos como el agua potable en algunas zonas como en el caso del municipio de Santa Lucía en el departamento del Atlántico (norte de Colombia), no puede ufanarse de cumplimiento la administración con expresiones como “la calidad del servicio y la cobertura de la prestación del mismo satisface al 80% de la población”, mientras el resto de los habitantes soporta los rigores del abandono y la exclusión estatal en cuanto a la satisfacción de esta necesidad.

Como se ha expresado en apartes del informe final de la investigación en el municipio de Santa Lucía se presenta lo que en materia de prestación de servicios se podría denominar “la satisfacción de necesidades en forma desigual y combinada” que se traduce en sectores de población que utiliza el servicio en buena forma y reconoce la prontitud, cobertura y cierta calidad en el mismo, frente a la existencia de otra franja de la comunidad con poco o ningún acceso al servicio, que entre otras cosas, forma parte de los objetivos de milenio, garantizando la Sostenibilidad del medio ambiente, con el cumplimiento de la meta proyectada hacia reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, pues aunque los indicadores establecen que “el mundo está en camino de cumplir con la meta sobre agua potable” (Calderón Llantén; Romero Loaiza & Gómez Blanco, 1995), en algunas regiones “queda mucho por hacer y se necesitan esfuerzos acelerados y específicos para llevar agua potable a todos los hogares rurales” (p. 5). Sin lugar a dudas el suministro de agua potable sigue siendo un desafío en muchas partes del mundo y Santa Lucía no es la excepción.

La situación que afecta a parte de la población en este municipio está generando otro tipo de dificultades que degradan la calidad de vida de muchos y trae como resultado el mantenimiento de cierta inconformidad por parte de la gente. Ello se expresa en la autoexclusión hacia el cumplimiento de las disposiciones que se han implementado para la prestación del servicio que

considerado como derecho fundamental, es asumido sin mucho interés lo que en ocasiones les hace ser percibidos como desconocedores del significado de sus derechos fundamentales.

Lo expuesto antes sobre el desarrollo desigual y combinado se extiende a la existencia de otras necesidades básicas no satisfechas por parte de los habitantes del municipio que, asentados en el Barrio Abajo I y II Etapa se lamentan de no disfrutar de otros derechos como un ambiente sano, salud, educación, que al no ser garantizados por el Estado colombiano en igualdad de condiciones a todos los asociados, pone en tela de juicio el verdadero propósito del Estado Social de Derecho, en cuanto a garantizar las condiciones mínimas de vida de una persona.

En el caso específico de la prestación del servicio de agua en los sectores que fueron tomados como muestra en el municipio de Santa Lucía (Barrio Abajo I y II Etapa) este presenta toda clases de ineficiencias ya sea por la prestación irregular o por la cobertura, pero otro tema preocupante aquí es la calidad del agua y la disponibilidad técnica para el consumo humano, por cuanto en las respuestas suministradas por los pobladores se admite y reconoce que están recibiendo (cuando esto ocurre) un mal servicio y que el agua que están consumiendo no cumple con las mínimas condiciones de calidad y tratamiento.

Si se quisiese respaldar desde una perspectiva teórica la prestación de los servicios públicos fundamentado en la alianza entre gobernantes y gobernados que se materializa con la ejecución de las acciones y actividades que se concretan en servicios, los planteamientos de la Teoría del Estado y del Derecho Constitucional tendrán validez al proporcionar los lineamientos y pautas para el establecimiento de una relación recíproca. A ello le apuesta los elementos consignados por Duguit, quien es citado por Montaña Plata (2005) con la idea impulsora centrada en la revisión integral de los conceptos dominantes de poder y soberanía. El autor citado dice que según Duguit el Estado ya no se justifica como un poder soberano detentador de la fuerza, sino que este adquirirá su sustento en a partir de la existencia de una agrupación de individuos que le otorga la autorización para que este tenga la coacción suficiente para cumplir con las obligaciones y deberes con la sociedad; actividad que se concreta con los servicios públicos.

Es así como bajo esta nueva concepción el Estado se sustenta en criterios de solidaridad y de interés general más allá de la concepción simplista de la fuerza. De esta manera el Estado se convierte en un reflejo de la sociedad con el poder político indispensable y la capacidad de coacción suficiente para el cumplimiento de sus deberes sociales o servicios públicos.

En el caso del agua potable que se suministra en el municipio de Santa Lucía y sin que los habitantes estén obligados a conocer las especificaciones técnicas en cuanto a tratamiento, infraestructura y suministro; el resultado final debe descansar en la prestación de un servicio en óptimas condiciones y capaz de

garantizar a los pobladores cobertura, oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, aspectos que contribuyen en la fuente de la satisfacción de la necesidad. Las especificaciones técnicas que a continuación se mencionan, forman parte de la naturaleza y las condiciones específicas de la prestación del servicio y el tratamiento del líquido que, aunque forman parte de la implementación y la garantía para el hombre común y corriente no constituye lo fundamental en su conocimiento.

Cuando se pone en marcha un programa de agua y saneamiento en una comunidad, existen tres elementos importantes, relacionados entre sí, en los que debe hacerse énfasis. El primero, y de mayor importancia, es la provisión de agua potable y medios para la eliminación de excretas. Esto exige de 20 a 40 litros por persona al día (l/p/d), y que se puedan obtener a una distancia razonable de la vivienda. Para que el agua sea segura para el consumo humano se requiere que las fuentes de agua estén protegidas y que el transporte hasta el hogar y el almacenamiento en el mismo se hagan de forma adecuada. Esto también incluye instalaciones limpias y bien drenadas para el lavado personal, el lavado de ropa y la limpieza de los utensilios de cocina. El segundo elemento que hay que tener en cuenta es la sostenibilidad de los proyectos a través de la implicación de la comunidad en el mantenimiento y la gestión tanto de dichos proyectos como de las infraestructuras.

Esto implica el uso correcto y el cuidado por parte de la comunidad de los dispositivos para la provisión de agua y para la eliminación adecuada de excretas. También implica saber cómo proteger y almacenar el agua de manera segura, cómo mantener la limpieza personal y del hogar, cómo cuidar las instalaciones de eliminación de excretas y cómo evitar o minimizar las condiciones ambientales insanas. Aquí, la educación sanitaria utilizada para transferir conocimientos y cambiar conductas nocivas, junto con la responsabilidad personal y la adopción de medidas sanitarias con sensibilidad cultural, son los componentes clave.

El tercer elemento consiste en el apoyo institucional a las comunidades, a las agencias de desarrollo y a las políticas gubernamentales a fin de crear un marco favorable para las mejoras en el suministro de agua y saneamiento. Numerosas experiencias han demostrado que los esfuerzos de base comunitaria, tanto en una pequeña aldea como en una gran ciudad, son más efectivos cuando responden a las necesidades identificadas por la población. Además, se ha visto que los gobiernos, tanto a nivel regional como nacional, son más efectivos como promotores y reguladores de los procesos de desarrollo que como proveedores de mejoras en agua y saneamiento.

Entonces no sería únicamente el proceso de potabilización del agua, sino también el uso, almacenamiento y trabajo en comunidad para garantizar un buen servicio y un líquido en condiciones óptimas de calidad. Frente a estas consideraciones el ejercicio de comprensión de la comunidad afectada es muy valioso. Los resultados de su apreciación se encuentran plasmados tanto en la siguiente Tabla como en el Diagrama que a continuación se presenta.

Tabla 1. Consideración de la calidad del agua potable

¿EL AGUA ES APTA PARA EL CONSUMO?	N° DE FAMILIAS	%
SI	26	52
NO	24	48
TOTAL	50	100

FUENTE: Encuesta Aplicada a los habitantes del Barrio Centro en el Municipio de Santa Lucía Atlántico.

Diagrama 1. Consideración de la calidad del agua potable

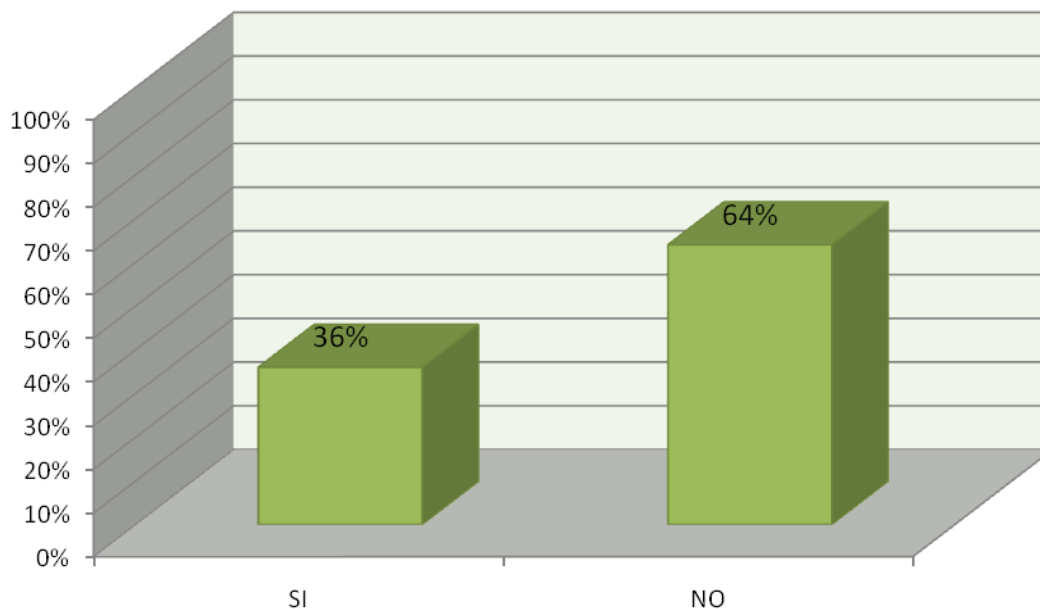
¿EL AGUA ES APTA PARA EL CONSUMO?	N° DE FAMILIAS	%	RESPUESTAS MAS COMUNES
SI	18	36%	Entre el agua que consumimos antes y ahora, la actual tiene un mejor sabor, no he escuchado de nadie que tenga alguna enfermedad a causa del agua, nos hemos acostumbrado a consumirla. Sin embargo 44 familias que dieron el visto bueno a la calidad del agua en ambas encuestas, 16 manifestaron filtrarla y 6 familias hervirlas, lo que literalmente da a entender que la gente no tiene confianza en el agua que consume a pesar de expresar que es apta para el consumo humano.
NO	32	64%	El agua siempre le encuentro algún sabor raro, por lo general viene sucia, vota mal olor, o está turbia. Esto refleja la mala calidad del agua que consumimos en el Municipio de Santa Lucía.
TOTAL	50	100%	

FUENTE: Encuesta aplicada a la comunidad del Barrio Abajo I y II Etapa en el municipio de Santa Lucía Atlántico.

A la población del Barrio Centro el agua le llega con más regularidad y aunque fue una encuesta cerrada todo indica que la respuesta afirmativa obedece

a la regularidad del servicio y no a la calidad del líquido, pues dentro de las conversaciones que a menudo se sostenían, reconocían la poca claridad del agua y el mal sabor a la hora de tomarla.

Sin embargo, de 44 familias que dieron el visto bueno a la calidad del agua en ambas encuestas, 16 manifestaron filtrarla y 6 familias hervirla, lo que literalmente da a entender que no le tienen confianza al agua que utilizan a pesar de expresar que es apta para el consumo humano. En la Gráfica que a continuación se presenta se pueden observar las respuestas de los pobladores encuestados.



Gráfica 1. Porcentaje que indica la potabilidad y aptitud del agua para el consumo humano

Con la información anterior y de acuerdo a la percepción que se tuvo de cada persona participante en el estudio, es evidente que el agua consumida no es de la mejor calidad, como así lo reconocen al identificar y detallar aspectos presentes como la turbiedad, aunque la cataloguen como eficaz para otras labores de uso doméstico. Sin pretender abordar un debate en torno al ejercicio de las encuestas que se realizaba, se percibió un ambiente de cierto temor a la hora de responder con sinceridad, es más, algunas familias sin que los investigadores lo estuviesen solicitando se negaban a dar el número de su documento de identificación, pues lo relacionaban con un trabajo político. En otras residencias le cerraron las puertas a los encuestadores ya que no querían tener ningún tipo de relación con entidades gubernamentales. No únicamente se está frente a una

situación de poco acceso a un derecho fundamental, sino también a una comunidad que manifiesta su inconformidad con las administraciones municipales que los han gobernado durante los últimos años.

2. LOS EFECTOS Y/O CONSECUENCIAS GENERADAS POR EL CONSUMO DE AGUA MAL PROCESADA

Los Especialistas en salubridad y quienes a diario transitan por los caminos de la conservación natural y la salud humana, es decir la sobrevivencia de la especie humana en el Planeta Tierra, pregonan con razón: “las enfermedades transmitidas por el agua son enfermedades provocadas por el consumo del agua contaminada con restos fecales de humanos o animales y que contiene microorganismos patogénicos” (Lenntech, 2005). Y avanzan hacia datos que dejan estupefactos a las organizaciones salubristas del mundo: “más de 2,2 millones de personas en el mundo, en su mayoría niños menores de cinco años, mueren a causa de enfermedades diarreicas vinculadas al agua impura. Estas enfermedades y muertes relacionadas con el agua son una tragedia que podemos evitar” (2005, p. 2).

Los agentes de enfermedad como las bacterias, virus, vectores y gusanos comparten el ambiente con los seres humanos. Pero contraer una enfermedad transmitida por ellos depende en gran parte de las buenas prácticas que se han de hacer en beneficio de la conservación de la salud y un ambiente sano, apoyado con el aprovisionamiento por parte del Estado de aquellas condiciones vitales para el ser humano y que le competen por obligación constitucional.

A partir de tal obligación y en la forma cómo el Estado garantiza las condiciones para la supervivencia digna del ser humano, se puede pensar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Milenio en términos de llevar agua potable a todos los hogares y eliminar las enfermedades transmitidas por el agua mal tratada o contaminada con desechos humanos, animales o químicos, el panorama que aún se encuentra en comunidades como a las que hace referencia el estudio. Enfermedades transmitidas por el agua como el cólera, la fiebre tifoidea, la disentería, la poliomielitis, la meningitis y las hepatitis A y B encuentran en los lugares que carecen de instalaciones de saneamiento las condiciones apropiadas que favorecen la rápida propagación de estas, debido a que las heces expuestas a cielo abierto contienen organismos infecciosos que contaminan el agua y los alimentos.

La mayoría de estas enfermedades – plantean los expertos en el tema- se pueden prevenir con la mejora del saneamiento público, la provisión de agua limpia y medidas de higiene como lavarse las manos después de ir al baño o antes de preparar la comida; la construcción de letrinas sanitarias y el tratamiento de las aguas servidas para permitir la biodegradación de los desechos humanos, son alternativas que ayudan a contener las enfermedades causadas por la

contaminación. “Existen enfermedades cuyos vectores se relacionan con el agua. Los vectores son los insectos (mosquitos, moscas) y otros animales que pueden transmitir infecciones y se crían o viven cerca de aguas contaminadas o limpias. Entre dichas enfermedades se encuentran el paludismo, la fiebre amarilla, el dengue, la enfermedad del sueño y la filariasis” (p.3).

Para prevenir estos males, es preciso eliminar los insectos que los originan, pero hay que tener cuidado con el tipo de plaguicida que se emplee, porque se pueden contaminar las fuentes de agua y generar riesgos a la vida humana. Los conocedores del tema sugieren emplear métodos biológicos de control como depredadores naturales, evitar la presencia de charcos y dormir bajo mosquiteros.

La Organización Panamericana de la Salud (2007) considera que otras enfermedades de tipo parasitario en el agua son causadas por organismos acuáticos que pasan una parte de su ciclo vital en el agua y otra parte como parásitos de animales. Los causantes de estos males son una variedad de gusanos, tenias, lombrices intestinales y nematodos del tejido, denominados colectivamente helmintos, que infectan al hombre. Algunas de estas enfermedades son la esquistosomiasis y la dracunculosis, que impiden a las personas llevar una vida normal y disminuyen su capacidad para trabajar, aunque normalmente no son mortales.

Apoyados en los datos anteriores, en la encuesta realizada a los pobladores seleccionados en el municipio de Santa Lucía, se les preguntó: ¿En algún momento un miembro de su familia ha padecido una enfermedad gastrointestinal producto del consumo de agua potable? En la Tabla, Diagrama y Gráfica que a continuación se presenta se han consignado las respuestas dadas a esta pregunta

Tabla 2. Enfermedades presentadas en la comunidad a causa del agua potable (Barrio Centro)

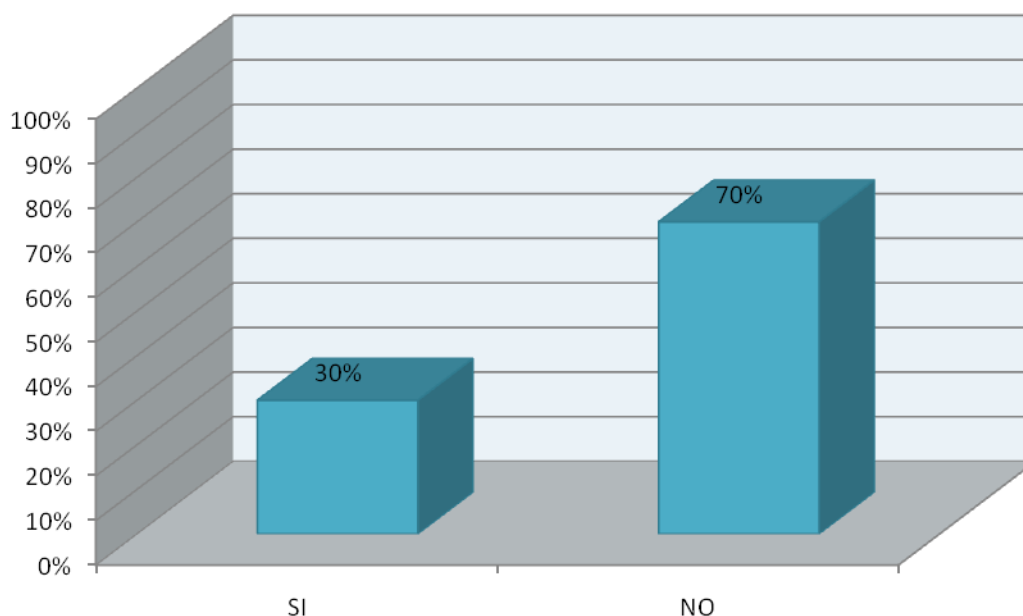
¿PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD?	Nº DE FAMILIAS	%
SI	22	44
NO	28	56
TOTAL	50	100

FUENTE: Encuesta Aplicada a los habitantes del barrio Centro en el Municipio de Santa Lucía Atlántico.

Diagrama 2. Enfermedades presentadas en la comunidad a causa del agua potable (Barrio Abajo I y II Etapa)

¿PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD?	Nº DE FAMILIAS	%	RESPUESTAS MAS COMUNES
SI	15	30	Diarrea: 10 casos y malestar estomacal: 5 casos.
NO	35	70	Ya estamos acostumbrados a esta agua y el cuerpo ha creado defensas contra las bacterias
TOTAL	50	100	

FUENTE: Encuesta aplicada a la comunidad del Barrio Abajo I y II Etapa en el municipio de Santa Lucía Atlántico.



Grafica 2. Porcentaje del padecimiento de alguna enfermedad por el agua potable

Respuestas como las anteriormente expresadas por los habitantes del sector Barrio Abajo desdican de lo que ha sido establecido por la organización Scielo (2013):

En el marco de la teoría del desarrollo humano y en el espacio social de las libertades humanas, la salud surge y constituye una de las libertades

constitutivas e instrumentales básicas de las personas, la cual debe estar relacionada estrechamente con la cuestión de los derechos y la justicia social, de cuya mano va la noción de equidad.

Por ello, la salud necesariamente tiene que ser concebida desde una visión integral y colectiva tanto de los problemas, como de las soluciones, al igual que el reconocimiento del lazo que une a las libertades con las instituciones sociales y económicas, así como con los derechos políticos y humanos.

Entre las principales privaciones que enfrenta el ser humano en el espacio de sus libertades instrumentales están los efectos negativos en la salud que se derivan de las limitaciones de una persona o una familia para acceder a los servicios de agua potable, evidentes en la baja cobertura, la deficiencia en infraestructura de plantas de agua potable. Por lo tanto, la salud, como lo concibe Sen (1993) es una parte constitutiva e integrante de un buen desarrollo. De esta manera, una de las libertades de mayor importancia de las que puede gozar el ser humano es la de no estar expuesto a enfermedades que puedan ser causa de muertes evitables. De ello se colige que si se le proporcionan los medios para que pueda acceder a derechos fundamentales como el agua potable, se coadyuva a garantizar a la familia un mejor nivel de vida y erradicar la pobreza.

En ese contexto, la salud juega una función principal entre calidad de vida y capacidad de libertad. La salud es una pieza clave o una aptitud para vivir mejor, expresa de nuevo Sen (1985). La falta de ella es una amenaza para el bienestar social y económico familiar e individual. Así, tener vida duradera y saludable es uno de los elementos fundamentales del desarrollo humano por lo que toda sociedad moderna y democrática deberá considerar la salud como un derecho universal. El mejoramiento de la salud de la población debe aceptarse universalmente como uno de los grandes objetivos del proceso de desarrollo

CONCLUSIONES

El haber realizado este recorrido por las condiciones en las que se encuentra una parte de la población del municipio de Santa Lucía en el departamento del Atlántico, ubicada en los sectores Barrio Abajo I y II Etapa, ha permitido corroborar lo que las evaluaciones al desarrollo humano se vienen realizando con respecto al Objetivo del Milenio. No solo es importante conocer que se han logrado importantes esfuerzos en el sentido de proporcionar los elementos necesarios para la satisfacción de necesidades básicas, sino también informar que aún queda mucho por hacer y no esconder u opacar realidades que permanecen como perturbadoras del progreso de poblaciones excluidas del reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Las estadísticas que se refieren a porcentajes cuantificados en el 80% de satisfacción por la calidad y la cobertura del servicio de agua potable en Santa Lucía será insignificante mientras se perciba que entre la comunidad aún se encuentra un 20% de la población que no asimila como una propiedad el derecho fundamental al agua potable, a los servicios básicos de saneamiento, a la salud, educación, vivienda digna, entre otros. Así mismo, mientras este derecho no sea sujeto de enseñanza no se podrá decir que el Estado o las entidades territoriales están cumpliendo con el mandato constitucional. A esta situación también se agrega las repercusiones que ello traerá a la sociedad en general si se persiste en el mantenimiento del estado de las cosas y no se buscan o proponen – por parte de dirigentes cívicos, políticos, comunitarios, académicos- alternativas que incluyan a todos los sectores; no se trata de la participación de quienes son afectados por el problema, sino también, de la participación de quienes tarde o temprano serán tocados por las circunstancias que hoy perturban a los otros.

En tal sentido, la Teoría del Desarrollo Humano y la Sustentabilidad constituyen una plataforma básica, una agenda para la acción que permite sentar las bases para que la satisfacción en el suministro de agua potable a toda la comunidad en igualdad de condiciones, sea la piedra angular dentro de los derechos fundamentales y libertades humanas universales en el marco de las oportunidades que la sociedad puede construir en beneficio de todos. Dentro de esta libertad se podría hacer uso de un Referendo por el agua, tal como fue promovido por la sociedad uruguaya y que ha encontrado eco en Colombia, país en el que 1.200 organizaciones sociales de Colombia están empeñadas en consagrar constitucionalmente el acceso al agua potable como un derecho humano fundamental. Los promotores también quieren que la constitución garantice un "mínimo vital" de agua gratuita, proteja los ecosistemas y establezca que el manejo del agua potable sea público.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, L. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. México: Porrúa.

Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia* 1991. Consultado en http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/09/ind_1.pdf

Banco Mundial. (1993). *Invertir en salud. Informe sobre el desarrollo mundial 1993*: Washington D.C. consultado, <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/8>

Colombia. Gobernación del Departamento del Atlántico. (2012). *Cobertura en agua potable y redes de alcantarillado*. Boletín de prensa de la Secretaria de Agua potable. Consultado en:

http://www.atlantico.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=780:cobertura&catid

Colombia. Municipio de Santa Lucía. (2013). *Barrios del municipio de Santa Lucía. Información General*. Consultado en <http://santalucia-tlantico.gov.co/municipioinforma.shtml?apc=mtbarrio-1-&x=2660118>

Cabrero, E. (2003). *Políticas públicas municipales: Una agenda en construcción*. México: Porrúa.

Calderón Llantén, C. E.; Romero Loaiza, F. & Gómez Blanco, L. (1995). *Salud ambiental y desarrollo. Bogotá: Escolar*.

Lenntech. (2005). *Enfermedades transmitidas por el agua. The United Nations World Water Development Report 'Water for people Water for life'* p.102 and following, en:
<http://www.lenntech.es/biblioteca/enfermedades/enfermedades-transmitidas-por-el-agua.htm#ixzz2P5YPdn3I>

Montaña Plata, A. (2005). *El concepto de servicio público en el derecho administrativo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

OPS. (2007). *Salud y Ambiente día Interamericano del agua*. Consultado en: <http://www.col.ops-oms.org/DIAA/2003/DIAA03higiene.asp>

Scielo. (2013) *La Teoría del Desarrollo Humano y Sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal*. Consultado en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid

Sen, A. (1985) *Commodities and capabilities*. Oxford, north-Blackwell

Sen, A. & Nussbaum M. Comp. (1993). *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Unicef. (2002). *Objetivo del Milenio. Cumbre Mundial para el Desarrollo y la Sostenibilidad*. Consultado en <http://www.unicef.com.co/situacion-de-la-infancia/el-agua-potable>